

ACTA REQUERIMIENTO Y BUENA PRO**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE-SIE-260-2025-OEC/GR-PUNO-2**

ADQUISICION DE AGREGADO DENOMINADO HORMIGON SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO EN LA IES. 32 MARIANO H. CORNEJO DE LA LOCALIDAD DE JULIACA - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - REGION PUNO

En, Puno a los 01 días del mes de JULIO del año 2025, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 18:15 horas, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES designado mediante Formato MEMORANDUM Nro. 010-2025-GRP/OASA, encargado de la conducción de los efectos de la pérdida de la BUENA PRO del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE-SIE260-2024-OEC/GR-PUNO-2 con objeto **ADQUISICION DE AGREGADO DENOMINADO HORMIGON SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO EN LA IES. 32 MARIANO H. CORNEJO DE LA LOCALIDAD DE JULIACA - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - REGION PUNO**, a fin de continuar con los efectos de la pérdida de la pro.

PRIMERO: se procede a detallar los antecedentes del procedimiento de selección:

- 1.1 Que, en fecha 03.MAR.2025 se adjudicó y otorgo la buena pro del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 260-2024-CS/GR PUNO-2 y que en fecha 11.MAR.2025 se consiente la buena pro al postor CORPORACION VIASUR SAC.
- 1.2 Que, en fecha 01.ABR.2025, se registró e implemento en el portal del SEACE la PERDIDA DE LA BUENA PRO, porque el postor CORPORACION VIASUR S.A.C. No cumplió con presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.
- 1.3 Que, en fecha 12.MAY.2025, se registró e implemento en el portal del SEACE la PERDIDA DE LA BUENA PRO, porque el postor VELASQUEZ TORRES YANETH MERY. No cumplió con presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.
- 1.4 Que, en fecha 23.JUN.2025, se registró e implemento en el portal del SEACE la PERDIDA DE LA BUENA PRO, porque el postor TIPO LAURA LUCIA. No cumplió con presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

SEGUNDO:

De la revisión a los resultados de la evaluación y calificación de ofertas efectuado por el ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES publicados en el portal del SEACE, se evidencia que el orden de prelación quedo de la siguiente forma:

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR ITEM 1	PUNTAJES	PRELACION
1	CORPORACION VIASUR S.A.C.	100.00	1
2	VELASQUEZ TORRES YANETH MERY	71.43	2
3	TIPO LAURA LUCIA	66.36	3
4	CIMAS CONSULTORES E INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	59.42	4
5	HUAYANAY RAMOS FREDY	57.47	5

11 CALIFICACIÓN		
Luego de culminada la evaluación, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES determinó si el postor que obtuvo el primer y según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases.		
N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONDICION
1	CORPORACION VIASUR S.A.C.	CALIFICADA
2	VELASQUEZ TORRES YANETH MERY	CALIFICADA

FUENTE: Portal SEACE, documentos de calificación y evaluación de ofertas.

TERCERO: De conformidad con El Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 344-2018-EF, modificado por D.S. 377-2019-EF que señala lo siguiente:

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Artículo 141.7. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el procedimiento de selección corresponde a una subasta inversa electrónica, y siempre que existan más postores, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez revise las demás ofertas, respetando el orden de prelación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases.

CUARTO: En ese sentido, según lo establecido por el artículo 141.7 el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a calificar las ofertas que quedaron, respetando el orden de prelación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases.

PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES				
Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR ITEM 1	PUNTAJES	PRELACION	OBSERVACIONES
1	CORPORACION VIASUR S.A.C.	100.00	1	PERDIDA DE BUENA PRO, No presento documentos para el perfeccionamiento del contrato
2	VELASQUEZ TORRES YANETH MERY	71.43	2	PERDIDA DE BUENA PRO, No presento documentos para el perfeccionamiento del contrato
3	TIPO LAURA LUCIA	66.36	3	PENDIENTE DE CALIFICACION Artículo 141.7 del RLCE
4	CIMAS CONSULTORES E INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	59.42	4	PENDIENTE DE CALIFICACION Artículo 141.7 del RLCE
5	HUAYANAY RAMOS FREDY	57.47	5	
CALIFICACIÓN				
El OEC procede a revisar las ofertas que quedaron en el siguiente lugar según orden de prelación a fin de calificar y determinar 02 ofertas validas – calificadas.				
Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONDICION	OBSERVACIONES	
3	TIPO LAURA LUCIA	CALIFICADA	1ro.	
4	CIMAS CONSULTORES E INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CALIFICADA	2do.	

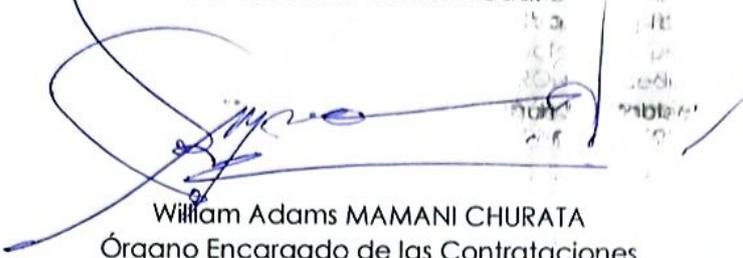
QUINTO: De acuerdo con los resultados de la calificación, a los dos postores siguientes según orden prelación, se requiere al postor calificado que ocupó el siguiente lugar según orden de prelación, que es el siguiente:

Se otorga la buena pro al postor:

WIMAS CONSULTORES E INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por el
importe de **S/ 42,075.00**

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE y la remisión del expediente de contratación del presente procedimiento, una vez consentida la buena pro para cumplimiento de los actos de formalización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y el artículo 141.7.

Siendo las dieciocho con cincuenta y dos horas del mismo día, firmando el órgano encargado de contrataciones en señal de conformidad.



William Adams MAMANI CHURATA
Órgano Encargado de las Contrataciones